



INFO HUMANOS No. 16 (Noviembre 2019) Los niveles del uso de la fuerza

Los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia-CCV-, para hacer cumplir el ordenamiento legal, disponen de varios medios, entre ellos, el uso excepcional de la fuerza.

En esta edición, veremos cómo el INPEC ha reglamentado a través de la Resolución 192 de 2018 y el Manual Técnico Táctico para el desarrollo del Modelo Uso de la Fuerza, la respuesta razonable que deberá adoptar el servidor del CCV, de acuerdo con los niveles de resistencia que se presenten ante una situación particular.

Es importante advertir, que la fuerza solo podrá utilizarse de manera excepcional, y como último recurso, en defensa propia o de otras personas, contra un peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza contra la vida e integridad personal, para prevenir la inminente o actual realización de comportamientos u ocurrencia de hechos que alteren el orden, la disciplina y la seguridad de los ERON, para hacer cumplir el reglamento de régimen interno, las decisiones judiciales, administrativas y obligaciones de ley cuando exista oposición o resistencia por parte de la Persona Privada de la libertad-PPL- y para la protección de los bienes públicos.

NIVELES DEL MODELO USO DE LA FUERZA

El Servidor del CCV para definir qué respuesta adoptar en una situación en particular, deberá analizar la percepción de la conducta de la persona con la que interactúa, es decir, valorar el riesgo, amenaza y la conducta presentada por el PPL, con el fin de ubicarse en alguno de los siguientes niveles.

La utilización de los niveles de la fuerza por parte de los servidores del CCV, solo es procedente cuando sea estrictamente indispensable para el cumplimiento del ordenamiento legal, con la observancia de los principios del Modelo Uso de la Fuerza adoptados por el INPEC (legalidad, necesidad, proporcionalidad, temporalidad y racionalidad).

1. PRIMER NIVEL

PERCEPCIÓN DE LA CONDUCTA



RESPUESTA RAZONABLE CCV

- **Acatamiento:** es el estado en el cual la persona privada de la libertad acepta voluntariamente y respeta la reglamentación del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano. El acatamiento hace referencia a la obediencia, el respeto y la sumisión del interno para obedecer a las órdenes del funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.



- **Presencia institucional:** es entendida como la demostración de autoridad a través del porte y uso del uniforme. Por ello, el funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia debe estar en actitud diligente y alerta sobre los preceptos de Ubicación, Postura, Observación y Escucha (UPOE).
- **Técnicas verbales:** Corresponde al ejercicio dinámico de comunicación táctica que se desarrolla en el contacto entre el funcionario del CCV y la población privada de la libertad. Dentro de las técnicas verbales se encuentran:
 - a. **Contacto visual:** es la autoridad visual sobre una persona, a fin de impedir la realización de actos que evidencian la intención de alterar el orden, la disciplina y la seguridad del ERON.
 - b. **Habilidades de la comunicación:** hace referencia al uso de la comunicación táctica oral con la entonación necesaria y el empleo de términos adecuados que sean fácilmente entendidos y comprendidos por las demás personas.
 - c. **Seguridad dinámica:** es el estado de alerta en el cual deben permanecer constantemente los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
- **Técnicas de negociación, persuasión y disuasión.**

2. SEGUNDO NIVEL

PERCEPCIÓN DE LA CONDUCTA



- **Resistencia pasiva:** hace referencia a las actitudes reacias mostradas por el personal privado de la libertad para no cumplir una orden, sin resistencia manifiesta durante la intervención, no reacciona ni agrede.



RESPUESTA RAZONABLE CCV

- **Presencial institucional**
- **Aplicación de técnicas verbales:** contacto visual, habilidades de la comunicación, seguridad dinámica, técnicas de negociación, persuasión y disuasión.
- **UPOE:** Ubicación, Postura, Observación y Escucha. Dentro del ejercicio de supervisión y seguridad en los ERON, los Servidores del CCV deben mantener una disposición completa de servicio centrados en el sistema penitenciario y las actuaciones del personal privado de la libertad, esto con el fin primordial de recolectar información útil para responder a situaciones cotidianas o que alteren el orden interno, seguridad de los establecimientos e integridad y vida de las personas.
- **Técnicas de control de contacto:** serán aquellas mediante las cuales se conduzca al PPL a un espacio seguro distinto al que genera la situación de riesgo, las cuales deben ir acompañadas de las técnicas de negociación, persuasión y disuasión.

Al realizar el desplazamiento de un privado de la libertad de un punto A hacia un punto B, el personal del CCV utilizará técnicas de control físico o el bastón de mando, tipo Tonfa de forma preventiva.

PARA TENER EN CUENTA...

1. En una intervención no necesariamente se utilizarán todos los niveles del Modelo Uso de la Fuerza, toda vez que habrá oportunidades o circunstancias en que bastará una adecuada verbalización para lograr el control de la conducta, y otras en donde se deba hacer uso inmediato de un nivel más alto del Modelo, para minimizar la agresión y ejercer el control de la situación.

Por lo tanto, el servidor del CCV debe analizar la percepción de la conducta del privado de la libertad versus la seguridad y protección del funcionario, observar los cambios de los niveles de resistencia de la persona intervenida en un procedimiento para decidir cuál nivel del Modelo uso de la fuerza se debe emplear.

2. Siempre busque desescalar el nivel de uso de la fuerza y normalizar la situación.

3. TERCER NIVEL

PERCEPCIÓN DE LA CONDUCTA



Resistencia física activa: hace referencia a la actitud de mayor resistencia para controlar, la cual incluye agresiones verbales o acciones físicas desafiantes.

RESPUESTA RAZONABLE CCV

- **Presencia institucional**
- **Aplicación de técnicas verbales:** contacto visual, habilidades de la comunicación, seguridad dinámica, Técnicas de negociación, persuasión y disuasión.
- **UPOE:** Ubicación, Postura, Observación y Escucha
- **Técnicas de control de contacto:** acompañadas de las Técnicas de negociación, persuasión y disuasión para la conducción del personal privado de la libertad.
- **Técnicas de control físico:** son técnicas penitenciarias que permiten controlar, reducir la resistencia, inmovilizar y conducir al privado de la libertad a áreas seguras (uso de medios coercitivos y elementos de protección).

4. CUARTO NIVEL

PERCEPCIÓN DE LA CONDUCTA



- **Agresión no letal:** agresión física al personal del CCV o a otras personas involucradas en la situación conflictiva, en la que eventualmente pueden ser utilizados objetos que atentan contra la integridad física propia o de terceros.



RESPUESTA RAZONABLE CCV

- **Presencia institucional**
- **Aplicación de técnicas verbales:** contacto visual, habilidades de la comunicación, seguridad dinámica, Técnicas de negociación, persuasión y disuasión.
- **UPOE:** Ubicación, Postura, Observación y Escucha
- **Técnicas de Control de Contacto:** acompañadas de las Técnicas de negociación, persuasión y disuasión para la conducción del personal privado de la libertad
- **Técnicas de Control Físico:** técnicas de defensa y utilización de tonfa, restricciones, agente químico y/o aspersor de gas y equipo control antidisturbios.

5. QUINTO NIVEL

PERCEPCIÓN DE LA CONDUCTA



- **Agresión potencialmente letal:** acción que pone en peligro inminente de muerte o lesiones graves al funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia o a terceras personas involucradas en el procedimiento.



RESPUESTA RAZONABLE CCV

- **Presencia institucional**
- **Aplicación de técnicas verbales:** contacto visual, habilidades de la comunicación, seguridad dinámica, Técnicas de negociación, persuasión y disuasión.
- **UPOE:** Ubicación, Postura, Observación y Escucha
- **Técnicas de Control de Contacto:** acompañadas de las Técnicas de negociación, persuasión y disuasión para la conducción del personal privado de la libertad
- **Técnicas de defensa**
- **Uso de medios coercitivos:** empleo de bastones de mando, gases antimotines, aspersores de gas, dispositivos de control electrónico, medios neumáticos, semovientes caninos entrenados en control de personal y restricciones. Los funcionarios del CCV, solamente utilizarán los medios dotados por la Institución.
- **Técnicas de defensa potencialmente letal (uso de armas de fuego):** el uso excepcional y diferenciado de las armas de fuego, se podrá hacer en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida o integridad, con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y ponga resistencia al ejercicio de una orden legítima o para impedir su fuga.

RECUERDE QUE...

Para ampliar información podrá consultar el procedimiento PM-SP-M04 del 29/Mar/2019 por medio del cual se expidió el MANUAL TÉCNICO TÁCTICO PARA EL DESARROLLO DEL MODELO USO DE LA FUERZA a través de la plataforma ISOLUTION ingresando con el usuario consulta y la contraseña 123456 a la que podrán acceder en el ítem de Sistema de Gestión Integrado, que encontrarán en la página web del Instituto. Así mismo, consultar la Resolución 192 del 2018, documentos de los cuales fue extraída la información de la presente edición del boletín Info Humanos.

Encuentra todas las publicaciones de InfoHumanos en la sección de Derechos Humanos de nuestra página web www.inpec.gov.co

En cualquier caso, solo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.